

ACTA 55° SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN DE ESTATUTO

FECHA : 30.12.2020.

LUGAR : Plataforma Zoom

HORA INICIO : Se inicia a las 14:37 horas.

TABLA:

ASISTENCIA:

Mesa Ejecutiva:

Sr. Germán Solís Godoy, presidente.
Sr. Miguel Ramos Tapia, vicepresidente.
Sr. Alejandro Ortiz Astudillo, secretario.

Miembros Titulares: Sr. Mario Gaete Madariaga, Sr. Alejandro Orellana Mc Bride, Sra. Carolina Ponce Arias, Sr. Domingo Vega Toro, Sr. Luis Eyquem Santoro (subrogando), Sr. Marco Corgini Videla, Sr. Iván Fernández Rojas, Sra. Alejandra Jana Ayala (subrogando), Sra. Carmen Jorquera Jaramillo (subrogando), Sra. Patricia Cortés Iturrieta, Sra. Carolina Rodríguez Malebrán, Sra. Luperfina Rojas Escobar, Sr. Héctor Bugueño Egaña, Sra. María Campos Carreño, Sr. Juan Rodrigo Díaz Cuevas, Sr. Cristian Noemí Padilla, Sr. Elvis Campos Palacios (subrogando), Sr. Raúl Pinto Rodríguez (subrogando), Sra. Cecilia Hernández Araya, Srta. Verónica Huerta Romero, Sr. Carlos Lagos Moraga (subrogando), Sr. José Contreras Molina (subrogando), Sr. Cristóbal Villalobos Nahuelñir, Srta. Valeria Chacana Alarcón, Srta. Karla San Francisco.

Miembros Suplentes: Sr. Alejandro Cruzat.

Excusan Asistencia: Srta. Karina Núñez Videla.

Ausentes: Sr. Alexandre Román Lopes, Sr. Andrés Álvarez Cortes, Sra. Arlyn Orellana Mc Bride, Sr. Luis Carrasco Castro, Srta. María José Vásquez Geldez.

DESARROLLO:

Punto 1.- Aprobación de actas N°53 del 23.12.2020 y N°54 del 28.12.2020

Habiendo quórum el señor presidente inicia la sesión a las 14:37 horas. De acuerdo a la tabla, se da la palabra para las observaciones del Acta N°53 del 23 de diciembre de 2020.

No se presentan observaciones al acta.

SE APRUEBA EL ACTA POR UNANIMIDAD.

De acuerdo a la tabla, se da la palabra para las observaciones del Acta N°54 del 28 de diciembre de 2020.

No se presentan observaciones al acta.

SE APRUEBA EL ACTA POR UNANIMIDAD.

Punto 2.- Trabajo de revisión texto propuesta adecuación de estatutos CEULS

Se reinicia el trabajo de la comisión con la lectura que hace el presidente de la Mesa Ejecutiva de la CEULS al documento de trabajo para revisar ortografía, redacción y artículos pendientes de análisis.

- **Artículo 17º, relativo a Inhabilidades e Incompatibilidades.**

En este punto intervienen los/as comisionados/as Carolina Rodríguez Malebrán, Juan Díaz Cuevas, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Siendo las 14:59 horas, se somete a votación:

- *“Incorporar uno de los dos párrafos finales pendientes en el artículo 17”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos contra	en	Votos Abstención
TOTAL	23	9	13		1

ACUERDO: CONFORME A REGLAMENTO NO SE APRUEBA LA MOCIÓN.

- **Artículo 24º, relativo a los Integrantes del Consejo Universitario de la Universidad de La Serena.**

Se comienza la revisión del presente artículo con la lectura de una carta remitida a la CEULS por la comisionada Carolina Rodríguez Malebrán de fecha 30 de diciembre de 2020. Se agregan también, los correos enviados por los comisionados Luis Eyquem Santoro y Miguel Ramos Tapia en relación a la carta emitida por la comisionada mencionada recientemente.

En este punto intervienen los/as comisionados/as Carolina Rodríguez Malebrán, Verónica Huerta Romero, Héctor Buguño Egaña, Juan Díaz Cuevas, Carolina Ponce Arias, Marco Corgini Videla, Domingo Vega Toro, Luperfina Rojas Escobar, Cristián Noemí Padilla, Alejandro Orellana McBride, Patricia Cortés Iturrieta, María Lourdes Campos, Iván Fernández Rojas, Alejandra Jana Ayala, Mario Gaete Madariaga, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Siendo las 16:19 horas, se somete a votación:

➤ *“Se acepta propuesta de comisionada Carolina Rodríguez y otros comisionados.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	24	11	6	0
ACUERDO: CONFORME A REGLAMENTO NO SE APRUEBA LA MOCIÓN.				

Se destaca que, pese a que en sesión estaban 24 comisionados/as presentes con derecho a voto, los/as comisionados/as que se mencionan a continuación deciden no ejercer su voto, manifestando que remitirán sus fundamentos por escrito, conforme a reglamento:

- i. Mario Gaete Madariaga (Ver Anexo N°1)
- ii. Carolina Ponce Arias
- iii. Iván Fernández Rojas
- iv. Carmen Jorquera Jaramillo
- v. María Lourdes Campos
- vi. Juan Díaz Cuevas
- vii. Cristian Noemí Videla (Ver Anexo N°2)

Interviene la comisionada Luperfina Rojas Escobar solicitando que exista una revisión jurídica de la votación, particularmente por el hecho que siete comisionados/as de la CEULS no ejercen su derecho a votar.

Interviene la comisionada Carolina Rodríguez Malebrán solicitando que quede en acta la propuesta que fue enviada, para lo cual señala que enviará un correo a la CEULS.

En este punto también intervienen los/as comisionados/as Cristian Noemí Padilla, Juan Díaz Cuevas, Carlos Lagos Moraga, Verónica Huerta Romero, Marco Corgini Videla, Alejandro Orellana McBride, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

SIENDO LAS 16:43 HORAS SE LEVANTA RECESO HASTA LAS 16:53 HORAS.

SIENDO LAS 16:54 HORAS SE VUELVE AL TRABAJO.

- **Artículo 25º, relativo a la Elección y Designación de los(las) Integrantes del Consejo Universitario.**

En este punto interviene el comisionado Cristian Noemí Padilla, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

- **Artículo 26º, relativo a las Funciones del Consejo Universitario.**

En este punto intervienen los comisionados Cristian Noemí Padilla y Alejandro Orellana McBride, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Siendo las 17:14 horas, se somete a votación:

- *“Incorporar una letra h) pendiente en el artículo 26”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	23	4	16	1

ACUERDO: CONFORME A REGLAMENTO NO SE APRUEBA LA MOCIÓN.

Se deja constancia que, a pesar de haber 23 comisionados/as presentes con derecho a voto, en el momento de la votación, la comisionada Karla San Francisco y el comisionado Domingo Vega Toro no responden al llamado de la votación.

Por lo anterior, las letras i) y j) aprobadas en el Acuerdo N°105 que consta en el Acta N°40 de fecha 06 de noviembre de 2020, pasan a ser las letras h) e i) en la forma que sigue:

“Artículo 26. **Funciones del Consejo Universitario.** El Consejo Universitario ejercerá, entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

a) Elaborar y definir las propuestas de modificación de los estatutos de la Universidad que deban ser presentados al(a la) Presidente(a) de la República para su respectiva aprobación y sanción legal, previa aprobación del Consejo Superior. Estas propuestas deberán realizarse mediante un proceso público y participativo que involucre a los distintos estamentos de la comunidad universitaria.

b) Elaborar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad que deba ser presentado al Consejo Superior para su respectiva aprobación.

c) Nombrar a los miembros de la comunidad universitaria que deben integrar el Consejo Superior de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 11 y al procedimiento establecido en el reglamento indicado en el literal d) siguiente.

d) Aprobar, a proposición del(la) Rector(a), o por iniciativa de, al menos, la mayoría de sus integrantes, el reglamento que fija los requisitos y el procedimiento para el nombramiento de los miembros de la comunidad universitaria que deben integrar el Consejo Superior de acuerdo al artículo 11 letra b). Dicho reglamento deberá aprobarse con el voto de los dos tercios de sus miembros en ejercicio y deberá respetar lo dispuesto en el citado literal b) del artículo 11 del presente estatuto. Sin perjuicio de lo anterior, en el intertanto que se dicta el reglamento señalado en este literal, la designación de los aludidos miembros del Consejo Superior se ajustará al mínimo procedimental señalado en el artículo 11 ya mencionado.

e) Nombrar al(a la) titulado(a) o licenciado(a) de la institución que debe integrar el Consejo Superior, a partir de una terna propuesta por el respectivo Gobierno Regional.

f) Aprobar los reglamentos referidos al quehacer académico e institucional de la Universidad que señalen sus estatutos.

g) Aprobar o pronunciarse a proposición del(la) Rector(a); decano(a) de alguna de las Facultades, o por iniciativa de, al menos, un tercio de sus integrantes sobre todas aquellas materias académicas e institucionales que señalen los estatutos de la Universidad, y que no contravengan las atribuciones de las demás autoridades colegiadas y unipersonales de la institución.

h) Aprobar su reglamento interno de funcionamiento, y

i) Las demás funciones y atribuciones que le confieren los estatutos, los reglamentos universitarios y las leyes.”

- **Artículo 27, relativo al Funcionamiento Interno del Consejo Universitario.**

En este punto interviene el comisionado Cristian Noemí Padilla, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

- **Artículo 28, relativo a la Definición de la Contraloría Universitaria.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 29, relativo al Contralor Universitario.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 30, relativo a la Remoción del Contralor Universitario.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 31, relativo a la Subrogancia del Contralor Universitario.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 32, relativo a la Dependencia Técnica de la Contraloría Universitaria.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 33, relativo a la Estructura Interna de la Contraloría Universitaria.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 34, relativo a la Calidad Institucional.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 35, relativo al Aseguramiento de la Calidad y Procesos de Acreditación.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 36, relativo al Comité de Aseguramiento de la Calidad.**

En este punto interviene la comisionada Carolina Ponce Arias y el comisionado Cristian Noemí Padilla, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Se modifica el inciso segundo del presente artículo resultando en los términos que siguen:

“El Comité será integrado por:

- a) El(la) Rector(a), quien lo presidirá;*
- b) El(la) Director(a) de la Dirección de Calidad y Procesos de Acreditación quién actuará como secretario(a) ejecutivo(a);*
- c) Los(as) Vicerrectores(as);*
- d) Los(as) Decanos(as) de cada Facultad,*
- e) Un(a) representante de los académicos,*
- f) Un(a) representante de los funcionarios no académicos y;*
- g) Un(a) representante de los estudiantes.*

Los(as) miembros señalados en las letras e), f) y g) deberán ser elegidos(as) por votación universal por cada uno de sus estamentos y que no estén ejerciendo algún cargo de representación.”

- **Artículo 37, relativo a las Atribuciones y funciones del Comité de Aseguramiento de la Calidad.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 38, relativo a la Dirección de Calidad y Procesos de Acreditación.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 39, relativo a las Atribuciones y Funciones de la Dirección de Calidad y Procesos de Acreditación.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 40, relativo a la Reglamentación Interna del Comité de Aseguramiento de la Calidad y de la Dirección de Calidad y Procesos de Acreditación.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 41, relativo al Régimen Jurídico de la Gestión Administrativa y Financiera.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 42, relativo a las Normas Aplicables a los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 43, relativo a la Ejecución y Celebración de Actos y Contratos.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 44, relativo a la Exención de tributos.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 45, relativo al Control y Fiscalización de la Universidad del Estado.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 46, relativo a los Vicerrectores.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 47, relativo a las Vicerrectorías.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 48, relativo a la Creación y/o Modificación de Vicerrectorías u otras Unidades Académicas.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 49, relativo a la Vicerrectoría Académica.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 50, relativo a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 51, relativo a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 52, relativo a la Dirección General de Asuntos Estudiantiles.**

En este punto interviene el comisionado Alejandro Orellana McBride, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

- **Artículo 53, relativo a la Secretaría General.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 54, relativo a la Secretaría General.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 55, relativo a otros Funcionarios Directivos.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 56, relativo a la Organización Académica de la Universidad.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 57, relativo a las Facultades.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 58, relativo a los Departamentos.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 59, relativo a una Atribución de las Facultades y los Departamentos.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 60, relativo a las Escuelas.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 61, relativo al Reglamento de los Departamentos y las Escuelas.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 62, relativo al Régimen Jurídico de Académicos y Funcionarios no Académicos.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 63, relativo a los Académicos.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 64, relativo a los Académicos.**

En este punto interviene el comisionado Cristian Noemí Padilla, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

- **Artículo 65, relativo al Cuerpo Académico Regular.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 66, relativo al Cuerpo Académico No Regular.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 67, relativo al Cuerpo Académico de la Universidad.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 68, relativo al Cuerpo Académico de la Universidad.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 69, relativo a la Carrera Académica.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 70, relativo a los Cargos Directivos Unipersonales.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 71, relativo a los Funcionarios no Académicos.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 72, relativo a la Carrera de Funcionarios no Académicos.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 73, relativo a las Comisiones de Servicio.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 74, relativo a la Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios no Académicos.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 75, relativo a la Contratación para Labores Accidentales y no Habituales.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 76, relativo a Actos atentatorios a la Dignidad de los Integrantes de la Comunidad Universitaria.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 77, relativo a los Estudiantes.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 78, relativo a los deberes del Estudiante.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 79, relativo al Régimen de Estudios.**

En este punto no hay intervenciones.

- **Artículo 80, relativo a la Convivencia Universitaria.**

En este punto interviene el comisionado Cristian Noemí Padilla, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

- **Artículo 81, relativo a la Convivencia Universitaria.**

En este punto no hay intervenciones.

Artículos Transitorios

Comienza la discusión del artículo primero transitorio con una introducción del presidente de la Mesa Ejecutiva de la CEULS, donde intervienen los/as comisionados/as Domingo Vega Toro, Cristian Noemí Padilla, Verónica Huerta Romero, Alejandro Orellana McBride, Héctor Buguño Egaña, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Siendo las 18:32 horas, se somete a votación:

- *“Artículo primero. El presente Estatuto comenzará a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.*

La Universidad deberá adoptar las medidas y ejecutar las acciones que permitan la implementación de las normas que le sean aplicables, especialmente, para adecuar o constituir sus órganos colegiados de acuerdo a las disposiciones que establece este Estatuto.

El primer Consejo Universitario deberá constituirse dentro de los 6 meses siguientes al plazo indicado en el inciso primero. Con este fin, el(la) Rector(a) estará facultado para dictar el reglamento señalado en el artículo 25 del presente estatuto, con acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad, y para convocar a la elección de los miembros del Consejo Universitario.

Para efectos de lo señalado en el inciso precedente, se entenderá vigente la Junta Directiva constituida de acuerdo a los estatutos que regían a la Universidad antes de la entrada en vigencia del presente Estatuto.

Una vez constituido el Consejo Universitario, dicho órgano deberá nombrar a los(as) integrantes del Consejo Superior señalados(as) en las letras b) y c) del artículo 11 del presente estatuto, adecuando los periodos de duración en el cargo a fin de permitir la renovación parcial del Consejo en conformidad a lo señalado en el inciso 4 del citado artículo. Dichos períodos no podrán ser inferiores a un año.

El Consejo Superior deberá quedar plenamente constituido en conformidad al artículo 11, en el plazo máximo de 9 meses contados desde la entrada en vigencia del presente estatuto.

Por su parte, la designación del(la) Contralor(a) Universitario(a) de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 29 del presente estatuto, deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 3 meses contados desde la plena constitución del Consejo Superior.

Las restantes medidas y acciones necesarias para implementar el presente estatuto y para dictar los reglamentos reseñados en éste, deberán concluirse dentro del plazo máximo de 12 meses contados desde su entrada en vigencia.”

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	23	22	0	0
ACUERDO N°174: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.				

Se deja constancia que, a pesar de haber 23 comisionados/as presentes con derecho a voto, en el momento de la votación, la comisionada Karla San Francisco no responde al llamado de la votación.

Comienza la discusión del artículo segundo transitorio con una introducción del presidente de la Mesa Ejecutiva de la CEULS. En este punto no hay intervenciones.

Siendo las 18:38 horas, se somete a votación:

- *“Artículo segundo. El(la) Presidente(a) de la República tendrá el plazo de 9 meses contados desde el plazo indicado en el inciso 1° del artículo anterior, para nombrar a los(as) representantes que deben integrar el Consejo Superior en virtud de lo dispuesto en el presente Estatuto.*

Para estos efectos, se entenderá que se mantienen en el cargo aquellos(as) representantes que integraban el órgano directivo superior de la Universidad a la fecha de entrada en vigencia de este estatuto, a menos

que el(la) Presidente(a) de la República decida su remoción por motivos fundados o para adecuar el número de éstos a lo dispuesto en el artículo 11 letra a) de este estatuto.”

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos contra	en	Votos Abstención
TOTAL	23	22	0		0
ACUERDO N°175: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.					

Se deja constancia que, a pesar de haber 23 comisionados/as presentes con derecho a voto, en el momento de la votación, la comisionada Karla San Francisco no responde al llamado de la votación.

Comienza la discusión del artículo tercero transitorio con una introducción del presidente de la Mesa Ejecutiva de la CEULS. En este punto interviene el comisionado Juan Díaz Cuevas, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Siendo las 18:45 horas, se somete a votación:

- *“Artículo tercero. Se considerará como primer periodo del cargo, para la aplicación del artículo 20 del presente estatuto, aquel que haya asumido el(la) Rector(a) bajo la vigencia de la ley N°21.094. A su vez, a partir de la entrada en vigencia de la citada ley son aplicables las disposiciones de dicho artículo.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos contra	en	Votos Abstención
TOTAL	23	22	0		0
ACUERDO N°176: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.					

Se deja constancia que, a pesar de haber 23 comisionados/as presentes con derecho a voto, en el momento de la votación, la comisionada Valeria Chacana Alarcón no responde al llamado de la votación.

Comienza la discusión del artículo cuarto transitorio con una introducción del presidente de la Mesa Ejecutiva de la CEULS. En este punto interviene la comisionada Carolina Ponce Arias, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Siendo las 18:49 horas, se somete a votación:

- *“Artículo cuarto. Los reglamentos vigentes en la Universidad al momento de entrar en vigor el presente cuerpo estatutario, conservarán su vigencia en todo aquello que no sea incompatible con las disposiciones de este estatuto. Sin embargo, para modificar dichos reglamentos se aplicarán las normas del presente estatuto.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos contra	en	Votos Abstención
TOTAL	23	23	0		0
ACUERDO N°177: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.					

Comienza la discusión del artículo quinto transitorio con una introducción del presidente de la Mesa Ejecutiva de la CEULS. En este punto no hay intervenciones.

Siendo las 18:54 horas, se somete a votación:

- *“Artículo quinto. Para efectos de lo señalado en los presentes artículos transitorios, los plazos de días a que hacen referencia serán de días hábiles administrativos.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos contra	en	Votos Abstención
TOTAL	23	23	0		0
ACUERDO N°178: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.					

Interviene la comisionada Carolina Rodríguez Malebrán señalando que enviará al correo de la CEULS texto para contemplar en la presente acta. (Ver Anexo N°3)

Para finalizar la sesión, entregan mensajes de agradecimiento y reflexiones los/as comisionados/as Verónica Huerta Romero, Héctor Bugueño Egaña, Domingo Vega Toro, Cecilia Hernández Araya, Iván Fernández Rojas, Luperfina Rojas Escobar, Alejandro Orellana McBride, Elvis Campos Palacios, Patricia Cortés Iturrieta, Miguel Ramos Tapia, Germán Solís Godoy y Alejandro Ortiz Astudillo.

SIENDO LAS 19:31 HORAS, SE PONE TÉRMINO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CEULS

MIGUEL RAMOS TAPIA
VICE-PRESIDENTE

SR. GERMÁN SOLÍS GODOY
PRESIDENTE

ALEJANDRO ORTIZ ASTUDILLO
SECRETARIO

ANEXO N°1

Con fecha 30 de diciembre de 2020, el comisionado Mario Gaete Madariaga ejerció su derecho de fundamentar por escrito su voto en relación al artículo 24 que consta en la presente acta, en los términos que siguen:

“Estimados Comisionados y Mesa Ejecutiva

*Justifiqué a **no votar** propuesta de art 19 en el día de hoy miércoles, principalmente por la independencia de esta Comisión, elegida democráticamente. Además siento que el cambio viene producto de la propuesta del Consejo Académico y no me parece adecuado en el tenor en el cual se realizó. Si estoy equivocado o la comisión esta equivocada, lo podrán rechazar en las instancias siguientes.*

Mario Gaete Madariaga”

ANEXO N°2

Con fecha 30 de diciembre de 2020, el comisionado Cristian Noemí Padilla ejerció su derecho de fundamentar por escrito su voto en relación al artículo 24 que consta en la presente acta, en los términos que siguen:

“Sres. Mesa CEULS:

No voto por la propuesta de la Comisionada Carolina Rodríguez et al. porque me parece atentatorio con el Reglamento de la CEULS.

Atte.,

--

*Dr. Cristián Noemi
Profesor Titular
Decano Facultad de Humanidades
Miembro Correspondiente Academia Chilena de la Lengua
Universidad de La Serena, La Serena, Chile”*

ANEXO N°3

Con fecha 30 de diciembre de 2020, la comisionada Carolina Rodríguez Malebrán ejerció su derecho de solicitar que quede en acta texto enviado al correo de CEULS en los términos que siguen:

“1. Solicito enviar el acta de este día, a los cuerpos colegiados con el documento adjunto enviado en el día de hoy a las 8 am por la Comisionada Carolina Rodríguez, que incorporaba una nueva propuesta de composición del Consejo Universitario, el que básicamente mantenía lo planteado por la CEULS en noviembre de 2020, pero dejaba fuera a vicerrectores y a las directivas de asociaciones de funcionarios, académicos y Federación de Estudiantes.

2. Solicito que quede escrito lo siguiente: "No debemos olvidar que esta Comisión fue creada mediante el Decreto N°263 del 11 de junio de 2019, el que en sus artículos sexto y noveno indican que esta propuesta de adecuación de estatuto, debe ser aprobada por el Consejo Académico y Junta Directiva".

3. Solicito quede por escrito lo siguiente: " Expreso mi profundo reconocimiento al trabajo realizado por todas las Mesas Ejecutivas, primero de Don Cristian Noemí Padilla, Rodrigo Díaz Cuevas y Cecilia Hernández Araya. Luego por las Mesa presidida por Don Germán Solís Godoy, Miguel Ramos Tapia y Alejandro Ortiz Astudillo, además del apoyo en la secretaría que tuvimos de parte de los estudiantes Cristóbal Villalobos y Karla San Francisco. Asimismo, agradezco el trabajo de cada uno de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Estatutos".

Muchas gracias Alejandro,

Saludos”